



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

**UIT-T**

SECTOR DE NORMALIZACIÓN  
DE LAS TELECOMUNICACIONES  
DE LA UIT

**R.58**

**TELEGRAFÍA  
TRANSMISIÓN TELEGRÁFICA**

---

**NORMAS LÍMITE DE CALIDAD DE  
TRANSMISIÓN PARA LAS REDES  
GÉNTEX Y TÉLEX**

**Recomendación UIT-T R.58**

(Extracto del *Libro Azul*)

---

## NOTAS

1 La Recomendación UIT-T R.58 se publicó en el fascículo VII.1 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

## Recomendación R.58

### NORMAS LÍMITE DE CALIDAD DE TRANSMISIÓN PARA LAS REDES GÉNTEX Y TÉLEX

(Nueva Delhi, 1960; modificada en Ginebra, 1964)

El CCITT,

considerando

- a) que para permitir la repartición de las responsabilidades en el mantenimiento de una buena calidad de transmisión entre los diferentes países que participan en el establecimiento de una conexión por conmutación, es necesario tener valores límite de distorsión en las centrales internacionales terminales;
- b) que por otra parte, para poder interconectar las redes nacionales explotadas con conmutación, es necesario disponer de un plan de distribución de la distorsión telegráfica entre las redes nacionales y los circuitos internacionales de enlace que unen los centros internacionales de conmutación (centros de conmutación terminales internacionales);
- c) que la figura 1/R.58 indica los puntos de entrada y de salida de una red nacional y los extremos del circuito internacional de enlace;
- d) que es difícil fijar normas que sean aplicables, a la vez, a las redes nacionales poco extensas y a las de gran extensión. Sin embargo, para países de gran extensión, se han podido recomendar valores límite que podrían aplicarse a la inmensa mayoría de los aparatos de abonado télex o de los aparatos géntex que participan en el servicio internacional,

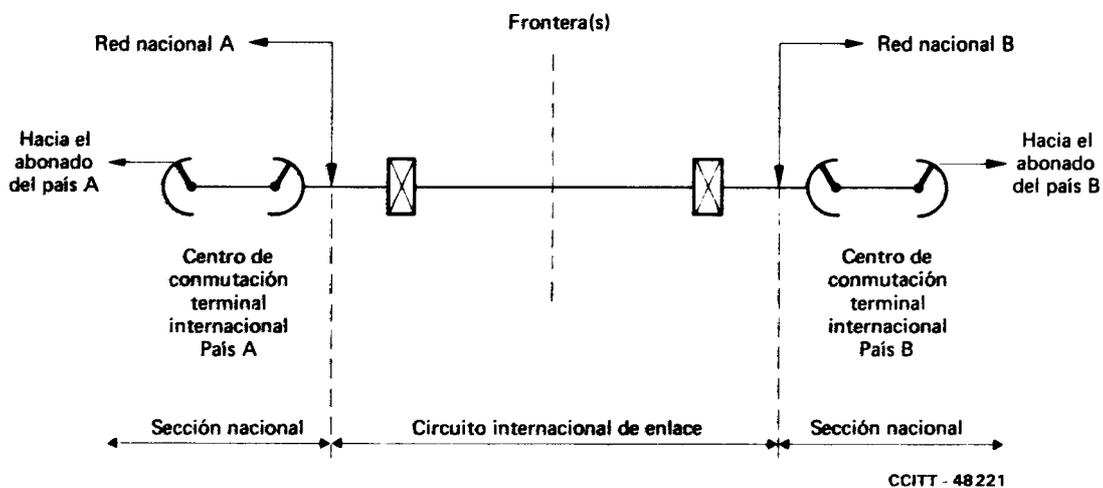


FIGURA 1/R.58  
Diagrama de red

recomienda por unanimidad

1 Que para la interconexión de las redes nacionales explotadas a 50 baudios, constituidas por canales telegráficos y aparatos arrítmicos de conformidad con las Recomendaciones del CCITT (redes nacionales géntex o télex), se observen las siguientes normas de calidad de transmisión:

- a) Grado de distorsión arrítmica global en servicio (es decir, incluido el efecto de la distorsión debida al aparato transmisor y a las centrales) en el punto de salida de la red nacional: 22% como máximo.

*Nota* – En una conexión internacional, cuando un país terminal posee un centro internacional de tránsito, se considerará que este centro forma parte de la red nacional.

- b) Grado de distorsión arrítmica propia del circuito internacional de enlace: 13% como máximo.

*Nota 1* – El límite de 13% para el grado de distorsión arrítmica propia del circuito internacional de enlace se ha establecido habida cuenta del hecho de que, en una cadena télex o géntex mundial, el circuito de enlace puede hallarse constituido muy a menudo por dos canales de telegrafía armónica en cascada. Si el circuito internacional de enlace se establece en un solo canal, se aplica a este circuito el límite de 8% indicado en la Recomendación R.57.

*Nota 2* – En la Recomendación R.58 no se indica ningún valor límite para la distorsión a la entrada de la red nacional del lado recepción, los valores indicados en los § 1 a) y 1 b) bastan para la planificación.

**2** Aunque normalmente los grados de distorsión que han de introducirse en las Recomendaciones relativas a la planificación de redes son los grados convencionales de distorsión, los valores máximos indicados en el § 1 corresponden a los resultados que se obtendrían al efectuar las mediciones periódicas estipuladas en la Recomendación R.5.

**3** Estos valores límite son aplicables a los países de gran extensión directamente conectados sin conmutación en un país de tránsito. Los aparatos participantes en el servicio internacional que no puedan ajustarse a la condición del § 1 a) deberán estar equipados especialmente, por ejemplo, con correctores de distorsión.

**4** Los países de pequeña extensión (definidos como países en los cuales se puede enlazar con todos sus aparatos con no más de un canal de telegrafía de larga distancia en su red nacional), deben esforzarse por obtener, para las mediciones correspondientes al § 1 a), valores inferiores al máximo de 22%.

**5** Las normas límite indicadas en el § 1 pueden igualmente aplicarse a las redes privadas explotadas con conmutación.